es finales a la far- fill de maria épens, ples moderation when the properties and the series of the serie La Tunta de Jaxmassa es table. The series and an error (modal ha acubido a y M. guerandore se g-viendo uno Lopez sel fam e los mos re curar no se la. Vembrela y a hecho merito ul la farmacia en Varguer Parga el decrezo art. M. 222 u Tulio ulti-399134 年19916311161101161 mo por el qual re restablece el Coion publica de 17. pribunal sel Protomedicato an an Hacultader y obligacioner getude Sépo bre de 1811. lo harta el ano parado un 780 Ne aprobo erre diera: en que empezaron à variance men; pero in gelde vur atribucioner con grave exero explique la xazo dano x la caura publica; porg. ne en g. s. M. se ha segun dice la Junta el solo qui. mico no er, m'e reputa por Farmaceurico, al paro getam.

paco er igual el numero se intra Quedo sambien aprobada viduo, viendo an getta declara la répuisore adicionis que da jou aldad en un tob u la ademar de la dos medicos, Medicina, Cirugia, y farmacia;

poide gen. M. ne digne declarar 20) cinyanos, y dos fax: à la farmacia epenta y repa macentrico, haya un vada pava divigivie en la devquimico en el mibu-minos prevenidos par el regla nal del protomedicato. mento interto en la Ley 83. Mecop?; o gener caro ne que The en u in por haya re governante got et nue 60 Protomedicato tenga la far Herrow. macia en el un numera vezndividuor farmaceuticos igual al ve los Medicos y ciry Janos bien re la desse appeditantale. damagion re rur dros en un tribunal a Turnicia en que comparezodra los que han pro. of the to have size to deeper of the puerto el plan à ded nuiv, y probar lar razonez que nenen para haven pretendido impor tuna, y suborepriciam to usur par los dron de ge la farmacia Gerta en legitima, y pacifica po-

Printer of the second of the s de Commission y Turkisa re ha enterado se todos los antecedentes que median, y se las Leger sel Rey and a service de la materia, y despuer u un reflepiro y desemb marinal many of the spramen qual to spige la gravedad intarunto en toda runtonwith a mar give some adviente of ho mar give some the sold of the seas assessment of rel referrido decreto a V.M. ve 22 re Julio ultimo er el restable on no see a come of the sel tribunal sel Proto-Medi-de sur la la la cioner que se havian autorizaand in sounds is no vido interinant para ruplishery and in como son son como la Junta se Farmacia no es and a some of the series of the restable. cida, y aprobadar rur ordenanzar mediante Real Gebula es ve Febrero us 80th gler la day 8° Fit. 13. Ab. 8° ula Novinna Recop.

en cuyo trempo estaba el tribunal vel Proto-Medicato quer or encomo Junctioner por la respectivo a la Medicina por haverre res to tableado en 23 u Agorto se 380) repun la Ley 12.957.20-16. 8º ve la mirma Noviima Me. cop", no parece derestimable la continuacion ve la Junta re Jarmacia con la independen cia g. pretende. In embargo de esta obreva

cion no depa se conocer la cosmirion ge Y. M. ha gnerido ren.

mirion ge Y. M. ha gnerido ren.

mir

( Cop? pong! on otros derminos no

hubiera mandado V.M. g. hubie. ran ve ser individuos x Thatin bunal precisamt don Medicon, Jos and and nu dan un co. A rierto en ari trehe la Comiron L'el lugar vel Zurmico er mon propio gele ocupen dos farmas centron ja porgel meramente guinico mo puede tenerre por darmaceutico por faltarle el as nocimte ela historia natural y re la Botanica re glie com pone la Jarmacra; y you porge nendo ignaler los farmacentias con hos Medicos, y Ciry a nose gun 200 da. 19 pt. 10 dab. 85: 19 4. 32, y 89 tot. 13. ul mirmo ab. 8" ula Novinna apopol, Deben concurry en ignal nume. ro al referrão tribunal; no ha wiendo vacon legitima para que la Medico, y (ivy/anos tengan

dos midividuos por cada uma re vur respectivar facultader, ybs farmaceunicos unicam fun qui mico.

Arigue opina la Comirion Egler/urta la rolicitud ve la far. maceuticos en esta parte, y ge pur seclaración en 1 decreto se V.M. 222 de Julio ulhomo pones or mandarie ge et ingan sel Immico le ocupen dos fars maceuticon, harrendore raber al Conse/v ve Regencia para 9º proceda imediatamte al nombrame, y publicandose so. bre are arunto un decreto abicional gemanifierre et animo wy. M. y lan varoner en que

so groya, con logual gueda

hatades g. puedan ofference en lo maceriyo. Y. M. Min embango resolvera lo g.a. nma. Cabi 20 30 se Aponto as 81).

in person to 17. I would be a series of the series of the

adiciois sol son. The ademay or log for metrico, son &:
Infamoy y for fearmaceurito, haya un Juimite en el Tribunel al Partomed icuto. Person publica de 17 de Septone de 1811. Juedo' aprobada.